



DOCUMENTO ELECTRONICO

DETERMINA A DON LUIS ALBERTO MONDACA ARAYA
COMO BENEFICIARIO DE UN CUPO, EN APLICACIÓN
DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY N°21.724, PARA
ACCEDER A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO
VOLUNTARIO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY
N°21.135 (E7162/2026)
RESOLUCION EXENTO N°: 3843/2026
Santiago, 22/07/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica; en el artículo 89 de la ley N°21.724, que otorga reajuste general de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y modifica diversos cuerpos legales; en la ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a esta Subsecretaría; en el decreto supremo N°43, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones; en la Circular N° 54, de 2026, de esta Subsecretaría; y en los demás antecedentes que obran en el expediente.

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 89 de la ley N°21.724 permite, excepcionalmente, a quienes tengan derecho a los beneficios al retiro establecidos, entre otras, en la ley N°21.135, postular en cualquier oportunidad, siempre que tengan la condición de enfermos terminales, padezcan un trastorno neurocognitivo mayor en fase terminal o tengan una enfermedad grave determinada conforme a la ley N°21.375 para persona adulta, condición debidamente certificada por el médico tratante; tengan 60 o más años de edad, tratándose de mujeres, o 65 o más años, en el caso de los hombres; y cumplan los demás requisitos previstos en la respectiva ley de incentivo al retiro.

2° Que las postulaciones efectuadas al amparo de la citada disposición quedan afectas a los cupos previstos en la respectiva ley de incentivo al retiro, gozan de preferencia para su asignación y se otorgan una vez que la institución empleadora verifica el cumplimiento de los requisitos, sin quedar sujetas a los procedimientos que regulan dichos beneficios ni a sus reglamentos. Asimismo, el personal beneficiario queda afecto a la ley respectiva en los mismos términos y condiciones establecidos para quienes tienen 65 años de edad.

3° Que, mediante el Oficio N°54/2026, de 7 de enero de 2026, esta Subsecretaría informó a las municipalidades el procedimiento y los plazos del proceso excepcional de postulación correspondiente al año 2026 para solicitar la asignación anticipada de cupos, en virtud del artículo 89 de la ley N°21.724.

4° Que, por medio del Oficio N°00302, de 26 de junio de 2026, la Alcaldesa de Valparaíso solicitó la asignación anticipada de un cupo respecto de don Luis Alberto Mondaca Araya, acompañando el formulario de postulación y el certificado emitido por el médico tratante, debidamente visado por el Secretario Municipal.

5° Que de los antecedentes remitidos se desprende que don Luis Alberto Mondaca Araya es funcionario de planta de la Municipalidad de Valparaíso, cumple el requisito de edad exigido para los funcionarios hombres y manifestó su voluntad de acogerse a la bonificación por retiro voluntario prevista en el artículo 1 de la ley N°21.135, comprometiéndose a hacer efectiva su renuncia una vez asignado y notificado el respectivo cupo. Asimismo, mediante certificado médico de 4 de junio de 2026 se acredita que presenta una enfermedad terminal, circunstancia expresamente prevista en el artículo 89 de la ley N°21.724.

6° Que, conforme al artículo 89 de la ley N°21.724, corresponde a la Municipalidad de Valparaíso verificar el cumplimiento de los requisitos. En este caso, el oficio municipal, el formulario de postulación y los demás antecedentes remitidos dan cuenta de dicha verificación respecto del beneficio solicitado, por lo que procede asignar anticipadamente el cupo requerido.

7° Que el Oficio N°54/2026 dispone que la municipalidad empleadora deberá notificar al beneficiario de manera inmediata y dentro de un plazo no superior a diez días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución, siguiendo, en lo pertinente, las formas previstas en el artículo 23 del decreto supremo N° 193, de 2019; y que deberá asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para efectuar el pago de la bonificación correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE a don Luis Alberto Mondaca Araya como beneficiario de un cupo para acceder anticipadamente a la bonificación por retiro voluntario prevista en el artículo 1 de la ley N° 21.135, en aplicación del artículo 89 de la ley N° 21.724, según la siguiente individualización:

Municipio	Cédula de identidad	Nombre	Sector
Valparaíso		Luis Alberto Mondaca Araya	Municipal
Total de beneficiarios			1

ARTÍCULO 2°.- LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO, deberá notificar íntegramente la presente resolución al beneficiario de manera inmediata y, en todo caso, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su total tramitación.

ARTÍCULO 3°.- EL BENEFICIARIO deberá hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que sea notificado de que tiene derecho al cupo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la ley N°21.724. La Municipalidad de Valparaíso deberá informar expresamente dicha fecha límite al practicar la notificación.

ARTÍCULO 4°.- LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO deberá asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para efectuar el pago de la bonificación por retiro voluntario de cargo municipal en la oportunidad legalmente procedente, de conformidad con la ley N°21.135.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Municipalidad de Valparaíso y a la Dirección de Presupuestos; publíquese en el sitio web del Sistema Nacional de Información Municipal, www.sinim.gov.cl; y difúndase a través de los demás canales oficiales dispuestos por esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SEBASTIAN FIGUEROA MELO
Subsecretario
Gabinete

SFM / MIC / MPF / JQH / CMA / MRI / BJS / apsm

DISTRIBUCION:

DIPRES – OFICINA DE PARTES -
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO -
Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales
NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
SARA ESTHER LEIVA - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
SERGIO ARTURO CONTRERAS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799